

RV: Proceso No:513176|Radicación:76001333301120190028500

Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Mar 07/05/2024 17:57

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

PARA REGISTRO EN INFORMES



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de mayo de 2024 16:49

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RV: Proceso No:513176|Radicación:76001333301120190028500

Hola Maye,

Respondo los siguientes puntos:

1. La calificación del proceso quedaría así:

Remota. Si bien la Póliza No. 400329 presta cobertura material y temporal, no se ha probado que la causa eficiente del daño haya sido una tapa del alcantarilla sin reparar. Por el contrario, con las pruebas aportadas al procesos es posible inferir que el daño que padeció el señor Tito Yule es consecuencia de la violación al deber objetivo de cuidado.

Frente al contrato de seguro, la Póliza No. 400329 presta cobertura material toda vez que ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurra la sociedad Acuavalle S.A. ESP en ejercicio de sus actividades; ahora bien, una de sus actividades u obligaciones es el mantenimiento de las tapas de alcantarillado, el cual es objeto de reproche. Por otro lado, presta cobertura temporal pues se pactó una modalidad de cobertura de "ocurrencia", la vigencia de la póliza fue desde el 16 de abril de 2017 hasta el 02 de mayo de 2018 y el hecho ocurrió el 04 de noviembre de 2017.

Frente al fondo del asunto, la parte demandante no ha logrado demostrar que la causa eficiente del daño fue una cámara de alcantarillado abierta y sin señalización. Se resalta que no hay Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) que determinara las condiciones de tiempo, modo y lugar, y que indicara la hipótesis del accidente. Ahora bien, hay indicios que pueden atribuir responsabilidad única y exclusivamente a la víctima, es decir, al señor Tito Yule; la historia clínica tanto del Hospital Piloto de Jamundí como del Hospital Universitario del Valle establecen que al ingreso al servicio de urgencias el día 04 de noviembre de 2017 el señor Tito Yule se encontraba "bajo los efectos del alcohol", y esto también es materia de confesión en el hecho primero de la demanda. Seguidamente, debe tenerse en cuenta que, en caso de otorgarle pleno valor probatorio a las fotografías aportadas y, que en todo caso se ratifique su contenido por los testigos solicitados, la mencionada alcantarilla se encontraba en la mitad de la vía, lo que indica que el señor Yule vulneraba la normatividad de tránsito, la cual refiere que las bicicletas deben transitar por la derecha y máximo a un metro de distancia de la berma o andén. De las fotografías también se extrae que el accidente ocurrió en plena tarde, bajo visibilidad natural y nítida, con condición climática seca y en una vía recta. Adicionalmente, el sector donde ocurrió el accidente se cataloga como residencial, por lo que la velocidad máxima a transitar era de 30 km/h; en ese sentido, puede concluirse que el señor Tito Yule violó el deber objetivo de tránsito al conducir ebrio, condición que disminuyó su capacidad motora, de reacción, de atención y percepción, dado que en condiciones normales y teniendo en cuenta los factores viales (carril por donde debía transitar, distancia de la berma, velocidad máxima y vía recta) y la condición del día, podía evitar el obstáculo vial.

2. La notificación personal del auto que admitió el llamamiento en garantía se surtió el 30 de noviembre de 2021.

3. Los sujetos procesales son los siguientes

Parte demandante:

- Tito Yule (víctima)
- Sara Yule (hija)
- Aida Ojeda (compañera permanente)

Parte demandada:

- Municipio de Jamundí
- Acuavalle S.A. ESP

Llamados en garantía:

- HDI
- Chubb
- Allianz
- AXA Colpatria

Quedo atento.

NICOLÁS LOAIZA SEGURA

GERENTE ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 301 4296553

nloaiza@gha.com.co



De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 18:43

Para: Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: Proceso No:513176 | Radicación:76001333301120190028500

Hola niños,

Porfa su ayuda con la complementación de esta calificación de contingencia de acuerdo a lo solicitado por la compañía.

2019-00285, TITO YULE Y OTROS vs MUNICIPIO DE JAMUNDI Y ACUAVALLE S.A. E.S.P

[Actualizar](#)

Nº 18830 | Número de Radicación: 76001333301120190028500

Cliente: HDI SEGUROS S A

Conectado con sitio oficial

Juzgado: JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DE CALI

Fecha de últ. actuación: 20 de marzo de 2024

Última actualización: 25 abril 2024 - 08:55am

Cordialmente,

MAYERLY AYALA RIVERA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 301 394 2039

mayala@gha.com.co





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Sierra Amado,Andrea <Andrea.Sierra@hdi.com.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 14:11

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Proceso No:513176|Radicación:76001333301120190028500

Estimada Mayerly, buenas tardes, muy amablemente te pido que nos ayudes con lo siguiente:

- Cargar FPC, analizando exhaustivamente la calificación, ya que la que se encuentra registrada la considero muy genérica.
- Fecha de notificación de la demanda a HDI
- Relacionar los Sujetos Procesales

Quedo atenta.



Andrea Sierra Amado
Abogada Especialista en Procesos Judiciales

- Oficina Principal | Cra. 7 No. 72 – 13 | Bogotá, Colombia
- Cel: 3182856694
- andrea.sierra@hdi.com.co
- www.hdi.com.co

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o

cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.